



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 003185 de 14 DIC. 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, “*Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Santuario – Caño Alegre, Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia.*”

“EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA,

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIA: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Por la cual se modifica la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Santuario – Caño Alegre, Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia."

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAIS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAIS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre total de la vía Santuario – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia."

Que por medio de Memorando No. DT-ANT 77929 del 14 de diciembre de 2020, la Dirección Territorial Antioquia del INVIAIS, solicita la modificación de la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, dado que, a través del Contrato No. 1303 de 2019, se llevaron a cabo los trabajos que permiten reestablecer el tránsito de vehículos y personas en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 17:00 horas, mientras las condiciones climáticas y de seguridad lo permitan, debido a que no es posible habilitar el tránsito de manera constante, por el riesgo que todavía representa el talud y mientras se da solución definitiva para el restablecimiento del paso de vehículos y personas.

Que mediante **Memorando No. SEI 78064 de 14 de diciembre de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Antioquia del INVIAIS, mediante Memorando No. DT-ANT 77929 del 14 de diciembre de 2020, para modificar el artículo primero de la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, en el sentido de autorizar el cierre parcial de la vía Santuario – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, en el horario comprendido entre las 07:00 horas y las 17:00 horas y el total de la vía entre las 17:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente, hasta que se supere la emergencia.

En mérito de lo Expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, el cual para todos sus efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de la vía Santuario – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia a partir del 15 de diciembre de 2020, hasta que se supere la emergencia, en las siguientes condiciones:

Tipo de cierre	Horario
Parcial	De 07:00 horas a 17:00 horas
Total	De 17:00 horas a 07:00 horas del día siguiente.

Parágrafo: La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad del Contratista de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo continúan vigentes.

Por la cual se modifica la Resolución No. 003166 del 12 de diciembre de 2020, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Santuario – Caño Alegre, Ruta Nacional 6005, entre el PR30+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia."

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial Antioquia del INVIAST y al Grupo de Comunicaciones del INVIAST para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 14 DIC. 2020



Firmado
digitalmente
por GUILLERMO
TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI 

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno - SEI 

Revisó: Sebastián Vélez -Abogado SEI

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación 

Vo.Bo. Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias

Revisó: Ana María Mendoza Canchila- Abogada DT 

"La movilidad es de todos"